PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V. (APITAB)







Índice

Introducción	. 3
Diagnóstico	. 4
Hallazgos y resultados	. 16
Propuestas y Comprom sos	. 17
Cronograma de actividades	. 18









1. Introducción.

El 05 de junio de 1996 se creó la Administración Portuaria Integral de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, con participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el acta constitutiva número 8226, volumen 109, la cual constituye el primer testimonio de protocolización, pasada ante la fe del licenciado Carlos Marín Ortíz, titular de la Notaría Pública número 14 de este estado y con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Dicha acta fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, en fecha 14 del mes de junio del año de su constitución, bajo el número 578 de libro general de entradas, a folios del 3082 al 3107 del libro de duplicados, volumen 101, quedando anotado en el folio 144 del libro primero del comercio, tomo II.

El 16 de diciembre de 1995, se emite el Decreto 073 del Periódico Oficial del Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco en el que en el Artículo Único se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para constituir una Sociedad Mercantil cuyo objetivo será la administración portuaria integral en la entidad y para que en términos de la Ley de Puertos, celebre contrato de Concesión con el Ejecutivo Federal, a fin de cumplir con el objetivo de dicha Sociedad Mercantil.

Posteriormente, el 25 de junio de 1996, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de nivel federal le otorga la concesión para el uso portuario, aprovechamiento fiscal y desarrollo integral del puerto de Frontera, Centla y de sus recintos portuarios en Chiltepec, Paraíso y Sánchez Magallanes, Cárdenas, como resultado del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 1996.

La Administración Portuaria Integral de Tabasco es una **empresa con participación estatal mayoritaria** del Gobierno del Estado de Tabasco, en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 50 que a la letra dice:









"Son empresas de participación estatal mayoritaria las sociedades de cualquier naturaleza en las que el Gobierno del Estado, o una de sus Entidades paraestatales aporten o sean propietarias de más del 50% del capital social, le corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los órganos de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general o cuando tengan facultades para vetar los acuerdos del órgano de gobierno".

El Programa de Mejora Regulatoria 2023 de la Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V., es una herramienta que permite promover las regulaciones, trámites y servicios del Sujeto Obligado, así como cumplir con el objetivo de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, y su Reglamento.

Este Programa se implementa con el propósito de mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la simplificación de procedimientos eficaces y efectivos, sin incrementar con ello los costos sociales, con la finalidad de otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación y transparencia al proceso regulatorio, así como continuidad a la mejora regulatoria.

2. Diagnóstico.

Calidad y eficiencia de la regulación:

La APITAB, cuenta con diez trámites inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, el cual se encuentra vinculado directamente en la plataforma Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

La Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V., tienen la responsabilidad de prestar servicios eficientes y eficaces, por ello es de vital importancia garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos, para evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento







de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria, a fin de implementar la sistematización de procesos.

Tras hacer una autoevaluación en los trámites y servicios se realizaron acciones de Mejora Regulatoria en cuanto al cumplimiento cabal de las leyes y reglamentos que nos norman, permitiendo la interacción con los solicitantes de manera eficiente debido a que se solicitan únicamente los requisitos que son obligatorios y necesarios para el trámite o servicio correspondiente.

Vigencia de la regulación

Teniendo como base el escenario regulatorio y motivado en el diagnostico se encuentran las siguientes áreas de oportunidad:

- Verificar y actualizar las vigencias de las cuotas y tarifas.
- Conversión del valor de las tarifas a Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- Actualización del valor en pesos mexicanos.
- Revisión y en su caso, actualización de requisitos en la plataforma Catálogo Nacional.
- Revisión y en su caso, modificación de la redacción de los requisitos en la plataforma Catálogo Nacional, afín de que el lector pueda comprender más fácilmente el lenguaje portuario.
- Revisión y en su caso, actualización de la normatividad y fundamento legal.

Fundamentos que dan origen a los trámites y servicios

Para dar cumplimiento al marco normativo de la Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V., se encuentra lo siguiente:







La Ley General de Mejora Regulatoria en su artículo 2 menciona que "son objetivos de esta Ley: esta blecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de la regulaciones y simplificaciones de los trámites y servicios".

De igual manera menciona el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria que "Los programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los sujetos obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes".

Regulaciones que se encuadren en los fines del sujeto obligado

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios en su artículo 1 menciona que "Las disposiciones de esta Ley son de orden e interés público y de observancia general en el Estado de Tabasco, y tienen por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse las dependencias, órganos y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria".

De igual manera la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios en su artículo 2 menciona los objetivos:

I. Establecer, en el ámbito de su competencia, la obligación de las autoridades estatales y municipales de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la Simplificación







de los Trámites y Servicios, buscando en todo momento la mejora integral, continua y permanente de las regulaciones tanto estatales como municipales; II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;

- III. Determinar los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;
- IV. Normar la operación de los Sujetos Obligados dentro del Catálogo Estatal y Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- **V.** Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información; y
- **VI.** Promover la eficacia y eficiencia gubernamental, fomentando el desarrollo socioeconómico e inversión en la entidad.

La Ley de Puertos en su artículo 26 fracción II, menciona: "El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: La descripción de los bienes, obras e instalaciones del dominio público que se concesionan, así como los compromisos de mantenimiento, productividad y aprovechamiento de los mismos, así como los compromisos sobre áreas, prestación de servicios dentro del puerto, las terminales e instalaciones portuarias para la atención de embarcaciones, personas y bienes relacionados con la navegación de cabotaje o que requieran para su atención y los compromisos relacionados con tarifas, costos y uso necesario de los mismos para el cabotaje;".

El artículo 60 de la Ley de Puertos menciona que "La Secretaría podrá establecer en los títulos de concesión y en los permisos las bases de regulación tarifaria y de precios para el uso de determinados bienes en puertos, terminales, marinas y para la prestación de los servicios cuando no existan opciones portuarias o de otros modos de transporte que propicien un ambiente de competencia razonable. Dicha regulación se mantendrá sólo mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los administradores portuarios, de conformidad con lo que la Secretaría establezca en sus títulos de concesión, podrán determinar las bases tarifarias y de precios a que se







sujetarán los operadores de terminales, marinas e instalaciones portuarias y los prestadores de servicios con quienes tengan celebrados contratos".

En este sentido, el Título de Concesión de la Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V., en su Condición VIGESIMOCTAVA, menciona que "Los precios y tarifas que se fijen se referirán a las cuotas máximas, y los relativos al uso de infraestructura y a los servicios de pilotaje, remolque y amarre de cabos, lanchaje y maniobras, así como sus modificaciones, deberán registrarse ante la Secretaría. Los precios y tarifas vigentes, al igual que sus reglas de aplicación, estarán siempre disponibles en las oficinas de la Concesionaria para la consulta de los usuarios.

Mediante los oficios 1879 2022, 1880.2022, 1881.2022, 1882.2022 emitidos por la Secretaría de Marina, Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, la Dirección General de Puertos autoriza las tarifas portuarias a la Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

Oficio no. 1879.2022, se autorizan las tarifas por el uso de infraestructura portuaria aplicables en el recinto portuario de Frontera y áreas portuarias de Sánchez Magallanes y Chiltepec, Tabasco.

Oficio no. 1882.2022, se autoriza incremento a la tarifa del servicio de recolección de basura orgánica e inorgánica a las embarcaciones que se proporciona en el muelle fiscal del puerto de Frontera, Tabasco.

Oficio no. 1881/2022, se autoriza incremento a la tarifa del servicio de suministro de agua potable a las embarcaciones que se proporciona en el muelle fiscal del puerto de Frontera, Tabasco.

Oficio no. 1880.2022, se autoriza incremento a la tarifa del servicio de amarre o desamarre de cabos que se proporciona en el muelle fiscal del puerto de Frontera, Tabasco.







Análisis del estado que guardan los trámites y servicios

Actores: En los tramites y servicios que se ofrecen intervienen en la gestión la Capitanía del Puerto de Frontera, los prestadores de servicios portuarios y las Agencias Navieras o Consignatarias de cada embarcación que requiera el servicio, quienes envían la solicitud con los requisitos únicamente necesarios a la APITAB.

Entiéndase por Agencia Naviera: Persona física o jurídico colectiva que está facultada para que, en nombre del naviero u operador, bajo el carácter de mandatario o comisionista mercantil, actúe en nombre o representante o representación.

Costo: Los trámites que se realizan para la gestión de los servicios portuarios que ofrece la Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V., no tienen costo alguno.

Frecuencia: En la siguiente tabla se muestra la frecuencia en la que se lleva a cabo el servicio de manera mensual.

Homoclave	Trámite o servicio	Modalidad .	Frecuencia.
APITAB-2021- 5387-002-B	Servicio de suministro de agua potable a las embarcaciones	Suministro de agua potable, por tonelada.	8 veces
APITAB-2021- 5387-002-C	Servicio de amarre o desamarre de cabos.	Hasta de 1,000 Ton.	37 veces.
APITAB-2021- 5387-002-D	Servicio de amarre o desamarre de cabos.	De 1,001 a 5,000 Ton.	10 veces.
APITAB-2021- 5387-001-H	Embarque/desembarque de pasajeros:	Por cada pasajero embarcado y desembarcado.	24 veces.







APITAB-2021- 5387-002-A	Servicio de recolección de basura orgánica e inorgánica.	Servicio de Recolección de Basura por la cantidad de 10 bolsas de plástico negras de 90X1.20 CM.	10 veces.
APITAB-2021- 5387-001-A	Puerto para embarcaciones.	Cuota fija: Por embarcación.	30 veces.
APITAB-2021- 5387-001-D	Puerto para embarcaciones.	Cuota variable: Por Unidad de Arqueo Bruto	30 veces.
APITAB-2021- 5387-001-E	Cuota por arribo:	Para embarcaciones menores a 500 TRB o menos de 45 metros de eslora y embarcaciones en tráfico offshore.	18 veces.
APITAB-2021- 5387-001-F	Atraque para embarcaciones:	Por cada metro de eslora o fracción y por cada hora.	54 veces.
APITAB-2021- 5387-001-G	Muellaje:	Por cada tonelada embarcada o desembarcada.	36 veces.

Impacto: Nuestros servicios han generado dentro de la sociedad un efecto favorable ciudad-puerto como son las siguientes:

- Derrama económica (Hospedaje, Alimentación)
- La generación de empleos
- · Contratación de personal
- · Rentas de locales y espacios para trabajos
- · Frecuencia de transporte del sector marítimo
- Frecuencia de transporte del sector terrestres.







Monto: La APITAB por ser una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno de Tabasco, no otorga recursos económicos o en especie de ninguna índole.

Nivel de digitalización: En la APITAB nos encontraos en una etapa de Planteamiento del reto digital, ya que la empresa es consciente de que necesita realizar una serie de cambios. El nivel de digitalización es bajo, pero se cuenta con la disposición a cambiarlo.

En estos momentos todos nuestros tramites se realizan de manera presencial y vía correo electrónico.

Numero de requisitos:

Trámite o servicio	Modalidad	Requisitos.
Servicio de suministro de agua potable a las embarcaciones	Suministro de agua potable, por tonelada.	Solicitud firmada y sellado por la embarcación que requiera el servicio.
Servicio de amarre o desamarre de cabos.	Hasta de 1,000 Ton.	Solicitud única o de infraestructura portuaria firmada y sellada por la agencia consignataria.
Servicio de amarre o desamarre de cabos.	De 1,001 a 5,000 Ton.	Solicitud única o de infraestructura portuaria firmada y sellada por la agencia consignataria
Embarque/desembarque de pasajeros:	Por cada pasajero embarcado y desembarcado.	 Solicitud única o de infraestructura portuaria firmada y sellada por la agencia consignataria. Libreta de mar vigente.







Servicio de recolección de basura orgánica e inorgánica.	Servicio de Recolección de Basura por la	 Permiso de embarque firmado y sellada por Capitanía de puerto. Listado de pasajeros a embarcar o desembarcar. Carta marítima de sanidad. Solicitud de aviso de entrada y salida firmada y sellada por la agencia consignataria. Licencia del chofer. Tarjeta de circulación del vehículo. Póliza de seguro del vehículo. Manifiesto ingreso o salida de material.
	cantidad de 10 bolsas de plástico negras de 90X1.20 CM.	embarcación que requiera el servicio.
Puerto para embarcaciones.	Cuota fija: Por embarcación.	 Solicitud única o de infraestructura portuaria firmada y sellada por la agencia consignataria. Certificado de matrícula de la embarcación. Certificado nacional de arqueo de la embarcación. Certificado de seguridad marítima de la embarcación.
Puerto para embarcaciones.	Cuota variable: Por Unidad de Arqueo Bruto	 Solicitud única o de infraestructura portuaria firmada y sellada por la agencia consignataria. Certificado de matrícula de la embarcación. Certificado nacional de arqueo de la embarcación. Certificado de seguridad marítima de la embarcación.







Cuota por arribo:	Para embarcaciones menores a 500 TRB o menos de 45 metros de eslora y embarcaciones en tráfico offshore.	 Solicitud única o de infraestructura portuaria firmada y sellada por la agencia consignataria. Certificado de matrícula de la embarcación. Certificado nacional de arqueo de la embarcación. Certificado de seguridad marítima de la embarcación.
Atraque para embarcaciones:	Por cada metro de eslora o fracción y por cada hora.	 Solicitud única o de infraestructura portuaria firmada y sellada por la agencia consignataria. Certificado de matrícula de la embarcación. Certificado nacional de arqueo de la embarcación. Certificado de seguridad marítima de la embarcación.
Muellaje:	Por cada tonelada embarcada o desembarcada.	 Manifiesto del material. Permiso de SEMARNAT de materiales peligrosos. Autorización para transporte de material radioactivo de la SENER y CNSNS. Permiso de SCT para carga especializada. Solicitud de aviso de entrada y salida firmada y sellada por la agencia consignataria. Licencia del chofer. Tarjeta de circulación del vehículo. Póliza de seguro del vehículo. Manifiesto ingreso o salida de material.

Pasos: Para los servicios y tramites se realizan actividades dentro del proceso de resolución, tomando en cuenta su complejidad que a continuación se describen.







Correspondiente al:

- Servicio de amarre o desamarre de cabos.
- Atraque de embarcaciones.
- Puerto para embarcaciones.
- Cuota por arribo.
- 1. Consignataria envía la solicitud única con los certificados correspondientes a la embarcación próxima a arribar.
- 2. Recepción de la solicitud única por el área de Operaciones.
- 3. Registro y revisión de los datos de la embarcación.
- 4. Se autoriza la solicitud única por el área de Operaciones.
- 5. Envío de la solicitud única autorizada a la agencia Consignataria.
- 6. Arribo de la embardación.



Correspondiente al:

- Servicio de sumir istro de agua potable a las embarcaciones.
- Servicio de recolección de basura orgánica e inorgánica.
- 1. Agencia consignataria envía a la APITAB la solicitud del servicio requerido.
- 2. Recepción por parte del área de operaciones.
- 3. Se agenda la hora y fecha para brindar el servicio según disponibilidad del vehículo que hará el servicio.
- 4. Se notifica a la agencia la realización del servicio.











Correspondiente al:

- Embarque/desembarque de pasajeros.
- Muellaje.
- 1. Agencia consignataria envía al área de OPIP la solicitud del aviso de entrada-salida con los requisitos correspondientes según el servicio que requiera.
- 2. Recepción de la solicitud de aviso entrada-salida.
- 3. Revisión de la documentación del trámite según corresponda.
- 4. Autorización por el área de OPIP.
- 5. Notificación de autorización a la Agencia consignataria para proceder con el servicio.



Plazos de respuesta: De acuerdo con la disponibilidad de espacio en la infraestructura portuaria de los muelles, así como el calendario de operatividad, el tiempo de respuesta en lo que se refiere a Servicio de amarre o desamarre de cabos, atraque de embarcaciones, puerto para embarcaciones, Cuota por arribo, el tiempo máximo de respuesta son de dos días hábiles.

En lo que corresponde al, servicio de suministro de agua potable a las embarcaciones, servicio de recolección de basura orgánica e inorgánica el







tiempo dependerá de la disponibilidad de los vehículos con los que se realizará el servicio la cual será como máximo 1 día.

Respecto al servicio de embarque/desembarque de pasajeros y muellaje el tiempo de respuesta una vez que se hayan cumplido correctamente con los requisitos correspondientes será de 1 día.

Quejas: Con respecto a inconformidades en los tramites o servicios ofrecidos por la APITAB a las embarcaciones, hasta el momento no se han recibido quejas, por lo cual se ha cumplido con los estándares de calidad que el cliente lo requiere.

3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

La Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V., no tiene deficiencias que correspondan a las normativas ni a los trámites y servicios. Puesto que todas las Administraciones Portuarias Integrales se norman por la Ley de Puertos y su Reglamento, así como del Título de Concesión el cual se encuentra aún en vigencia y todas se encuentran homologas para que sean los mismos requisitos en cada Administración Portuaria Integral.

3.2. Resultados.

Se mantiene un resultado positivo en cuanto a los trámites y servicios porque los servicios que se proporcionan se atienden con rapidez, siempre que los solicitantes cumplan con los requisitos solicitados y que son importantes para la identificación de las embarcaciones, así como de las personas que hacen uso de la infraestructura del puerto.







3.2.1. Objetivo General.

Implementar un Programa Anual de Mejora Regulatoria que permita la mejora de los Trámites y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V., orientadas por un marco regulatorio competitivo mediante acciones de simplificación administrativa, eliminación y/o reducción de requisitos no necesarios, de trámites y servicios obsoletos, de costos para su ejecución e implementación de las nuevas tecnologías de la información.

3.2.2. Objetivos Específicos.

Brindar el seguimiento de trámites y servicios de manera correcta y simplificada sustentando en un Marco Regulatorio simple y competitivo promoviendo la eficiencia gubernamental, la competitividad y el desarrollo del estado.

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de la regulación.

Brindar la mejor atención, calidad, eficacia y seguridad en servicios portuarios a los ciudadanos que requieran trámites yo servicios.

4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Actualizar las vigencias de las cuotas y tarifas una vez que sean emitidas por la Dirección General de Puertos.

Actualizar los requisitos siempre que hayan sido modificados en base a las leyes y normas vigentes.

Actualizar la normatividad y fundamento legal. Actualizar la información en cada trámite y servicio.







Actualizar el costo en Unidad de Medida de Actualización U.M.A. Actualizar el costo en pesos mexicanos.

Actualizar la redacción de los requisitos en la plataforma Catálogo Nacional, afín de que el lector pueda comprender más fácilmente el lenguaje portuario. Actualizar los requisitos en la plataforma Catálogo Nacional.

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado: Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Gilberto León Hernández.

Fecha de Elaboración: 27 de marzo de 2023.

Total de Acciones prioritarias para el ejercicio: 8.

				100						1			
Cror	nología					Ę	ercici	o 202	3				
No.	actividades	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Acci	ón/Proyecto			No.	- TU	343	-01						
1	Actualizar las vigencias de las cuotas y tarifas una vez que sean emitidas por la Dirección General de Puertos.	7/2			7			3					
2	Actualizar los requisitos siempre que hayan sido modificados en base a las leyes y normas vigentes.	7	7		A								
3	Actualizar la normatividad y fundamento legal.	all p											
Acci	ón/Proyecto												



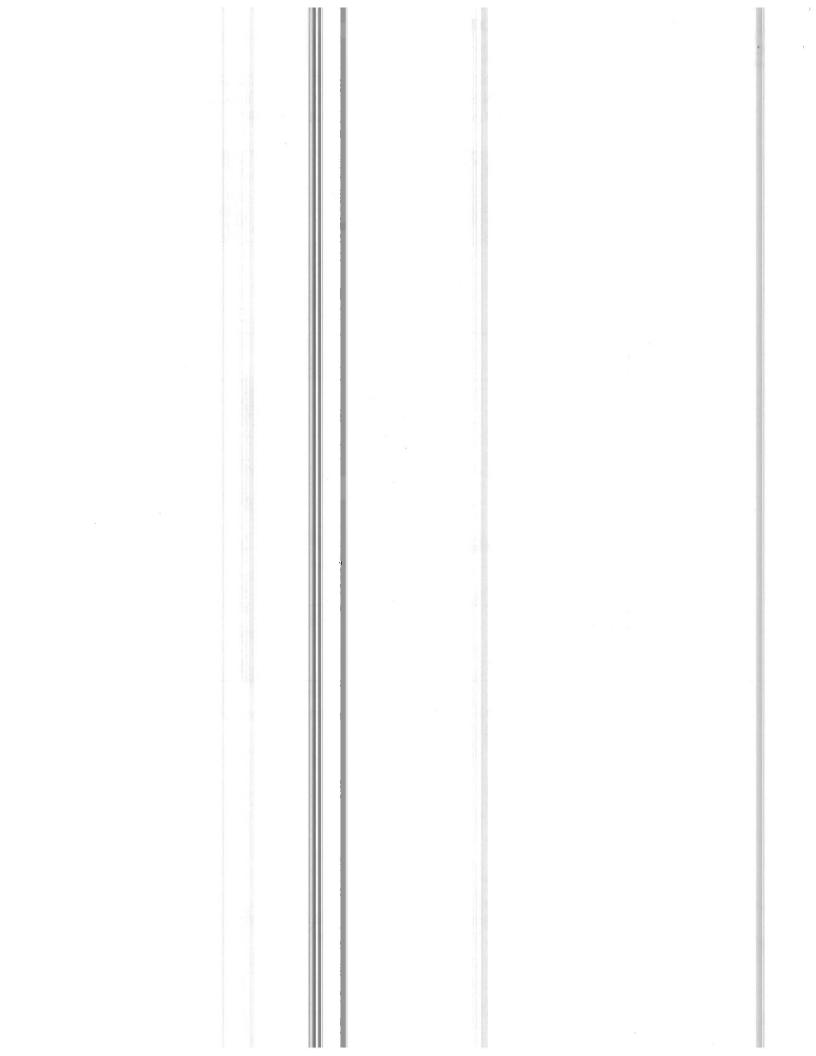




1	Actualizar la información en cada trámite y servicio.	p						
. 2	Actualizar el costo en Unidad de Medida de Actualización U.M.A.				G.			
3	Actualizar el costo en pesos mexicanos.							
4	Actualizar la redacción de los requisitos en la plataforma Catálogo Nacional, afín de que el lector pueda comprender más fácilmente el lenguaje portuario.							
5	Actualizar los requisitos en la plataforma Catálogo Nacional.	1		1				

Se anexa Formato FPMRE-02 Formato PMR_TrámitesyServicios.







ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE MEJORA RECULATORIA DEPENDENCIAS DE LA ADMNISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL

FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

S.A. DE C.V.		28 e abril de 2023	1	
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.	GILBERTO LEÓN HERNÁNDEZ	FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO:	TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO)	
			OL	
APITAB		31/04/2023	l	
DENCIA U ORGANISMO:	VSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:	DE ELABORACIÓN:	DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA:	

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	Subgerencia de Operaciones Subgerencia de Admnistración	ng gayana.	rmática
FECHA DE CUMPLIMIENTO	31 de agosto de 2023		(FIRMA) L.C. Gilberto Leon Hernandez Encargado de la Subgerencia de Informática
OBJETIVO DE LAS ACCIONES FECHA DE CUMPLIMIENTO	Reducir el tiempo para el servicio portuario.		F
ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reduccion del tiempo de respuesta, etc)	Implementación de la Alta de Clientes	÷	(A) ortes Ocana leneral
ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento,Lineamientos, etc)	Capitulo VI Artículo 44 y 49 de la Ley de Puertos		(FIRMA) ING. DAIWIN COTES UCANA Director General
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	Muellaje		(FIRMA) Lic. Francisco de Jesus Deigado Zarate Encargado de la Súbgencia de Operaciones
CODIGO/ OMOCLAVE	3-2021-5387-		Lic. Fran Encargado

